



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

**AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACION POR
TRANSPARENCIA PASIVA, ID MU043T0001527**

DECRETO N° 478
Chillán Viejo, 23 ENE 2023

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subroge de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0001527, formulada por José Ignacio Liberona Marambio, donde Solicita: Ilustre Municipalidad, A través de este canal me gustaría solicitar la siguiente información: Todos los registros de Permisos de Circulación pagados a la Municipalidad correspondiente a vehículos livianos, pesados y de transporte público. desde el 01/11/2021 hasta la fecha, lo más actualizado posible. Los datos solicitados para cada Permiso de Circulación serían: - Placa patente (ej. LKSZ35-3) - Fecha de pago (ej. 01/08/2021) - Tipo de pago (ej. Completo o parcial (cuota) - Año de permiso de circulación pagado (ej. 2021) - Monto Pagado (ej. 42.385) - Código del Sii (ej. A6622005) Se solicita en formato Excel. Teniendo presente Decisión amparo Rol C8860-21, C442-15 y C3362-21 Del Consejo para la Transparencia, sobre la entrega de información Pública ante la negativa de distintos órganos que denegaron la información, considerando que, (...Por su parte la Corte de Apelaciones de Santiago, al pronunciarse sobre el reclamo de ilegalidad Rol 1085-2013, que eleva a la Corte, el amparo Rol C442- 15, señaló en su considerando décimo, respecto de las posibles vulneraciones al artículo 21 N°5 y 2 de la Ley de Transparencia, la vida privada de las personas y/o sus derechos comerciales o económicos que "naturalmente, de manera alguna las vulneraciones antes dichas podrían referirse a los datos de placa patente, tipo, marca, modelo y año de fabricación." Resolviendo acoger el reclamo de ilegalidad, ordenando al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación entregar la información que conste en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, "solamente de los siguientes campos: placa de patente única, tipo, marca, modelo y año de fabricación...)

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0001527 en Excel, además, de enviar información por vía correo electrónico.

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LMO/RBF/ONS
DISTRIBUCION:

José Ignacio Liberona Marambio; Secretario Municipal; Transparencia



LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

